

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2022 00914 00
Demandante: GUILLERMO SANCHEZ ROJAS Y OTRO.
Demandado: PARCELACIÓN EL DIAMANTE EN LIQUIDACIÓN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-**NEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud de corrección del auto admisorio del 17 de noviembre de 2022², pues no se advierte error alguno que haga viable esa figura procesal.

2.-**TOMAR NOTA** de las respuestas remitidas por las diferentes entidades³, en las que indican que no tienen información del demandado.

3.-**TOMAR NOTA** de la aportación de las fotografías de la valla publicada en el inmueble objeto de esta acción⁴.

Con todo, sobre la fijación de la valla se volverá en el momento que se surta la respectiva inspección judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 48 exp dig.

² Dto Pdf 9 ib.

³ Dto pdf 29-40,42,47 ibídem.

⁴ Dto pdf 41 ib.